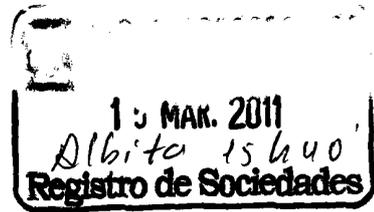


11316



Quito, D.M., a 14 de Marzo de 2011

Señores
Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Quit
0.04.

Expediente: 93707

De mis consideraciones:

Ricardo Marcelo Dueñas Novoa, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía STARGROUP CIA. LTDA., por medio de la presente adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones, la misma que contiene la razón de la marginación del Registro Mercantil del Cantón Quito, al margen de la inscripción de la compañía.

La cesión de participaciones antes mencionadas fue debidamente registrada en los folios respectivos del Libro de Socios y Participaciones de la compañía con fecha 27 de enero de 2011.

Por otro lado, solicito que, luego de registradas la cesión de participaciones antes mencionada, se me confiera la nómina de socios de mi representada. ✓

Por la atención que se de a la presente anticipo mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
Presidente Ejecutivo
STARGROUP CIA. LTDA.

✓ / OK

Cesión Ingresada.

2011-03-16

ESCANEAR





**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA STARGROUP
CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR EL SEÑOR ALFREDO PALLARES
TROYA**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO MARCELO
DUEÑAS NOVOA Y MAURICIO ALFONSO MORILLO
WELLENIUS**

CUANTIA: USD. \$ 15.000,00

QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2011

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 02 COPIAS + 1

MV.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que aparezca la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía de responsabilidad limitada denominada STARGROUP CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte el señor Alfredo Pallares Troya, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien en lo posterior se podrá denominar como “El Cedente”; y por otra parte los señores Ricardo Marcelo Dueñas Novoa y Mauricio Alfonso Morillo Wellenius, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior se podrá denominar como “Los Cesionarios”.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía STARGROUP CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 24 de septiembre de 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de octubre de 2002.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada con carácter de universal el día diez y siete de enero del año dos mil once, con voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor Alfredo Pallares Troya, que transfiera el 7% de las participaciones que posee en esta compañía a favor de los señores Ricardo Marcelo Dueñas Novoa y Mauricio Alfonso Morillo Wellenius. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía STARGROUP CÍA. LTDA., conforme copia certificada del Acta que se adjunta a la presente, se realiza la cesión de participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una , de conformidad con el siguiente detalle: *****



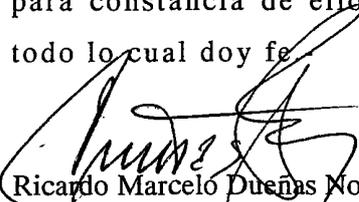
Cedente	No. De Participaciones que ceden	Valor de Participaciones que Ceden	Valor de cada participación	Cesionario
Alfredo Pallares Troya	237.250	9.490	0,04	Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
Alfredo Pallares Troya	39.525	1.581	0,04	Mauricio Alfonso Morillo Wellenius

Por lo tanto, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera: *****

SOCIO	No de Participaciones en el Capital Social	Valor de Participaciones en el Capital Social US\$	Valor de cada Participación	% de Participación en el Capital Social
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	2'095.625	83825,00	0,04	53
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	1'462.975	58519,00	0,04	37
Alfredo Pallares Troya	395.400	15816,00	0,04	10
TOTAL	3'954.000	158160,00	0,04	100

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

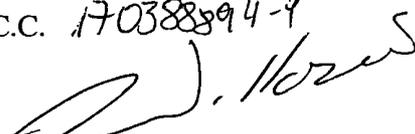
CUARTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones de este contrato es de Quince mil dólares (\$15000) de los Estados Unidos de América, que han sido pagados en efectivo por los cesionarios, por lo que El Cedente declara tenerla y recibirla por cada uno de los cesionarios en efectivo y a su entera satisfacción.- **QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctora Patricia Andrade, abogada con matricula profesional número nueve mil quinientos sesenta y uno (Nº 9561) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe


Ricardo Marcelo Dueñas Novoa

C.C. 170858186-3

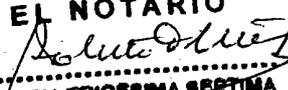

Mauricio Alfonso Morillo Wellenius

C.C. 170388894-9

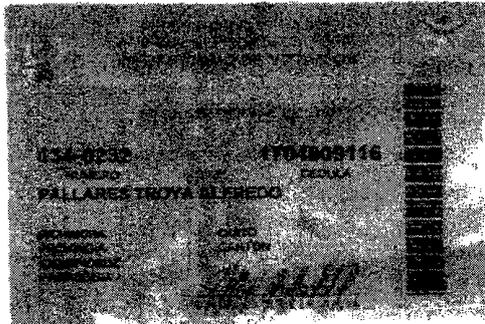
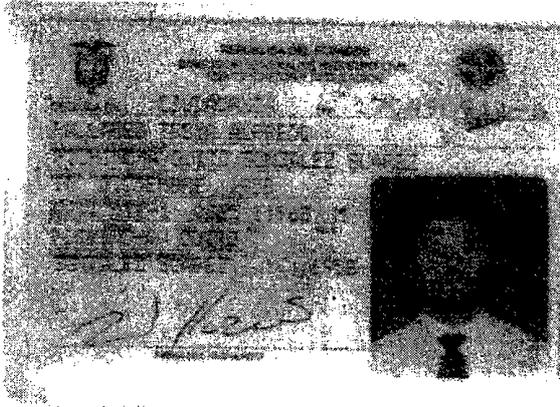

Alfredo Pallares Troya

C.C. 170490911-6

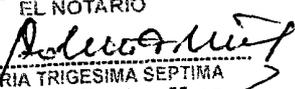
4

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1708981863

DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO

FECHA DE NACIMIENTO 17/01/1972

SEXO M

FECHA DE EMISION 17/01/2011

FECHA DE CADUCIDAD 17/01/2016

PRIME DEL CEDULADO



EDUATOPIANO*****

USUARIO MARIA F. BRAUER FERRER

ESTRUCION SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

DISTRIBUCION MARCELO DUEÑAS

PAISRE Y APELLIDO DEL PADRE DUEÑAS NOVOA

MADRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EMISION 15/06/2009

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1437225



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

171-0118 NÚMERO

1708981863 CEDULA

DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO

PROVINCIA CHAQUIZUZO

CANTON QUITO

PARROQUIA

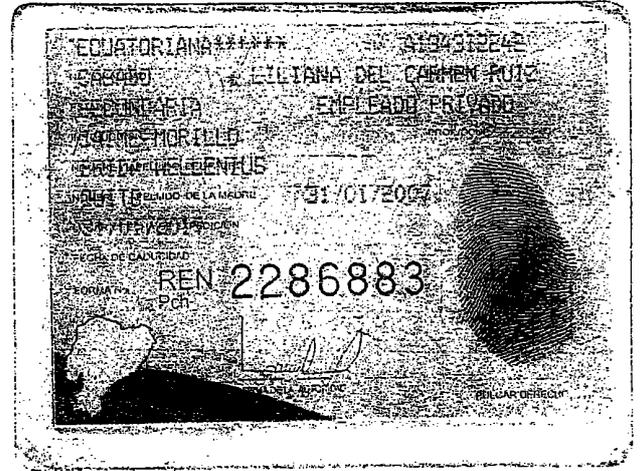
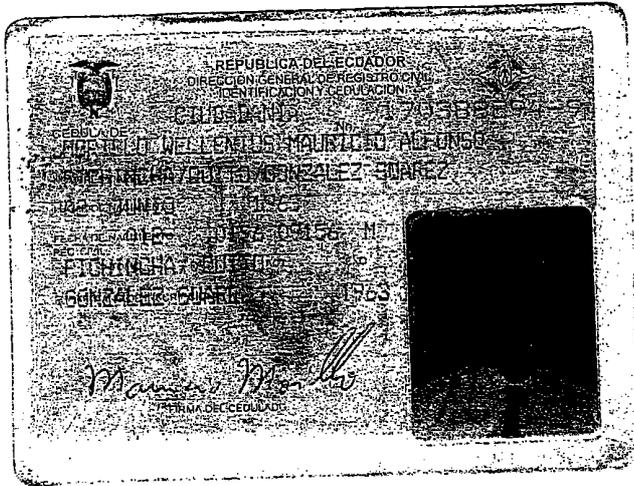


MV.-
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

Roberto Duñas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duñas Mera
 Quito - Ecuador



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

025321



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

P R O T O C O L I Z A C I O N

DE PARTIDA DE MATRIMONIO

QUE OTORGA LA DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION
Y CEDULACION

A FAVOR DE

MAURICIO MORILLO W.Y LILIANA RUIZ O.

CUANTIA: INDETERMINADA

MCHT

Quito, a 24 DE septiembre de 1991.

DI 5 COPIAS

*106 - 11 junio 2000
122 - 2 mayo - 2005
196 4-11-2005*

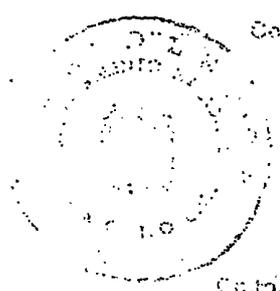


REPUBLICA DEL ECUADOR CON SUBINSCRIPCIÓN REVERSO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJERIA

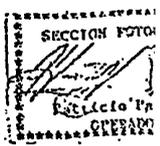
ACTA DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 131 Acta 131
En TUMBACO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE
DE DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e
presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS nacido en
PICHINCHA, el 02 de JUNIO de 19 63 de nacionalidad ECUATORIANA
ESTUDIANTE con Cédula N° 170388894-9, domiciliado en TUMBACO
Estado anterior SOLTERO; hijo de JAIME MORILLO y de
MARIA WELLENIUS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARIA DEL CARMEN RUIZ OÑOZ nacida en G. SUAREZ-PICHINCHA el 08 de
de 19 64 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión BIÓLOGA
Cédula N° 170410351-2, domiciliada en CUMBAYA de estado anterior SOLTERA
PABLO RUIZ y de MARIA E. OÑOZ
EL MATRIMONIO: TUMBACO FECHA: DICIEMBRE 12 DE 1990.
El matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamado.....

OBSERVACIONES: G
El matrimonio se realiza por autorización del Director General de Registro Civil me-
dianza del oficio N° 90-1080-PIB de fecha 10 de diciembre de 1990.

Mauricio Morillo + Liliana Ruiz



[Signature]
JEFE DEPARTAMENTAL
TUMBACO



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 2 de Agosto de 1991. RAZON: Por sentencia del Juez Cuarto Civil de Quito, de fecha 23 de Mayo de 1991, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIS Y LILIANA DEL CARMEN RUIZ CHAZ. Documento que se archiva con el N° 91-17-2

mcsf.

f)



f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....



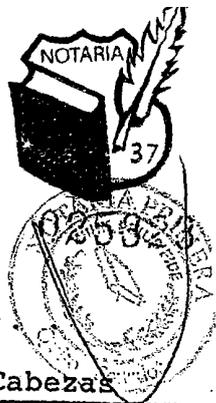
Confiere de Acuerdo al artículo 1 de la Ley de Registro Civil

[Handwritten Signature]
JEFE DEPARTAMENTAL



ESPACIO PARA TIMBRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

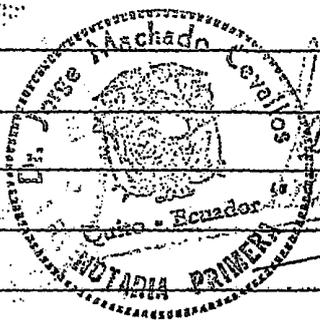


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Tito Cabezas

Castillo afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número mil dos, en esta fecha y en tres fojas útiles protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo el documento que antecede.- Quito, veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

opía se archiva.



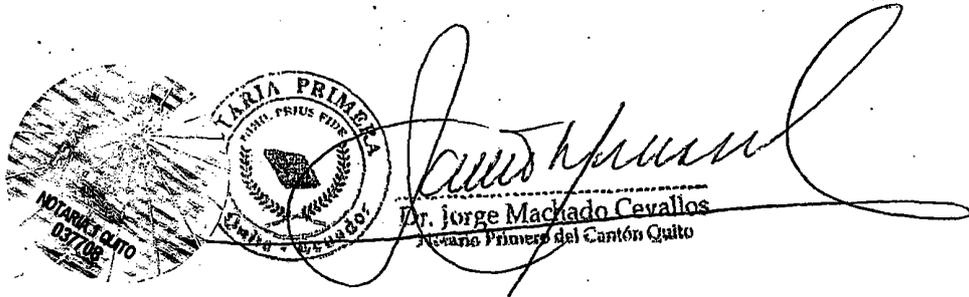
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

SECCION
Escripciones

Es fiel Es fiel

-y 16ava.- COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, a petición del Sr. DARWIN ALAVA, con E.C.N.- 1712897022, confiero esta copia debidamente firmada y sellada, en la que consta la PARTIDA DE MATRIMONIO otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula- ción a favor de: Mauricio Morillo y Liliana Ruiz.

Quito, 4 de julio del 2.007.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA-NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Quito - Ecuador

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1

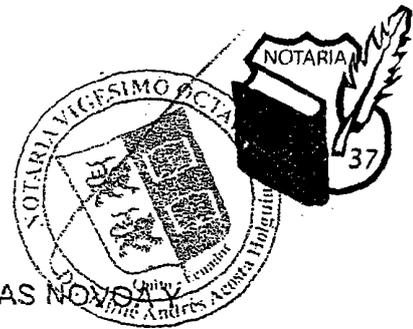
ADENDUM ACLARATORIO Y AMPLIATORIA
A CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR LOS SEÑORES: RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA

MARÍA FERNANDA BRAUER PINTO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SEÑORES, RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA Y MARÍA FERNANDA BRAUER PINTO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL SIGUIENTE ADENDUM ACLARATORIO Y AMPLIATORIO A CAPITULACIONES MATRIMONIALES: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA Y MARÍA FERNANDA BRAUER PINTO, AMBOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA ENTRE SI. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y PODER OBLIGARSE. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- CON FECHA

DOS DE JULIO DE DOS MIL TRES, ANTE EL DOCTOR GABRIEL TERAN, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DE ESTE CANTON. LOS COMPARECIENTES SUSCRIBIERON UNA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA CUAL DECLARARON Y MANIFESTARON SU VOLUNTAD CONTRAER MATRIMONIO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, Y CON ABSOLUTA LIBERTAD, COMPRENSIÓN Y ARMONÍA ENTRE ELLOS, RESOLVIERON QUE TODOS LOS BIENES ADQUIRIDOS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE SU MATRIMONIO SE MANTENGAN EN RÉGIMEN ECONÓMICO DE SEPARACIÓN DE BIENES, DE TAL MANERA QUE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE HAN ADQUIRIDO HASTA EL MOMENTO DE SU MATRIMONIO, Y LOS ESPECÍFICAMENTE DETALLADOS, DE NO PRODUCIRSE MODIFICACIONES DE MUTUO ACUERDO, SERÁN DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD Y SE SUJETARÁN A LA ADMINISTRACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS POR SEPARADO, AL IGUAL QUE LOS FRUTOS O RENTAS QUE ESTOS BIENES DEVENGUEN DURANTE EL MATRIMONIO. ~~DOS:~~ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA, DEL DOCTOR GABRIEL TERAN, LOS COMPARECIENTES CELEBRARON UN ADENDUM A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL INCLUYERON DENTRO DEL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN INDEPENDIENTE DE BIENES, ADEMÁS DE TODO LO DETALLADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CUALQUIER ACCIÓN O PARTICIPACIÓN QUE EL SEÑOR RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA ADQUIERA DE LAS COMPAÑÍAS FINANLAW S.A., INTERQUALITY CIA. LTDA., NOVACONSUL CIA. LTDA., ECUASOURCING CIA. LTDA., ECONOMÍA, NEGOCIOS Y FINANZAS ECONEFIN CIA. LTDA., BRESLOW ESTATE HOLDING LTD, Y MINDALA CIA. LTDA., ASÍ COMO LOS FRUTOS Y RENTAS PROVENIENTES DE LAS MISMAS. CLÁUSULA TERCERA.- ADENDUM A CAPITULACIONES MATRIMONIALES: UNO.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LOS COMPARECIENTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA TIENEN A BIEN, CELEBRAR UN SEGUNDO ADENDUM ACLARATORIO Y AMPLIATORIO A CAPITULACIONES MATRIMONIALES, Y DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD INCLUIR DENTRO DEL



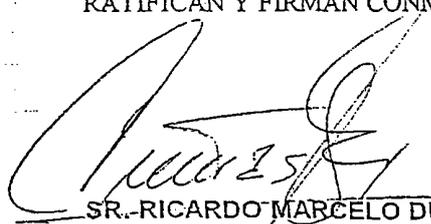
RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN INDEPENDIENTE DE BIENES, ADEMÁS DE TODO LO DETALLADO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y ADENDUM A CAPITULACIONES MATRIMONIALES, ANTES MENCIONADAS TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE EL SEÑOR RICARDO DUEÑAS POSEE DE LA COMPAÑÍA NOVARECURSOS CIA. LTDA., LAS PARTICIPACIONES QUE ADQUIERA DE LA COMPAÑÍA STARGROUP CIA. LTDA., LOS FRUTOS Y RENTAS PROVENIENTES DE LAS MISMAS; ASÍ COMO TODA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN QUE EL SEÑOR RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA ADQUIERA EN CUALQUIER COMPAÑÍA NACIONAL O EXTRANJERA A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DOS.- LOS COMPARECIENTES PROCEDEN A ACLARAR Y AMPLIAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA TIENEN A BIEN DECLARAR SU VOLUNTAD DE APORTAR A LA SOCIEDAD CONYUGAL LOS SIGUIENTES BIENES:

UNO) EL INMUEBLE QUE CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO I GUIÓN CINCO (J-5), DESMEMBRADO DEL LOTE J, UBICADO EN LA HACIENDA CUMBAYÁ, SITUADO EN LA PARROQUIA CUMBAYÁ, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ASÍ COMO TODOS LOS FRUTOS Y RENTAS QUE PROVENGAN DEL BIEN; Y DOS) EL INMUEBLE QUE CONSISTE EN UN DEPARTAMENTO DENOMINADO A GUIÓN DOSCIENTOS UNO (A-201) DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS CON UNA TERRAZA ADICIONAL, DOS PARQUEADEROS Y UNA BODEGA EN EL EDIFICIO SIENA, UBICADO EN LA CALLE GONNESSIAT, LOTE NUMERO DIECISÉIS DE LA URBANIZACIÓN TOUS, PARROQUIA BENALCÁZAR DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ASÍ COMO TODOS LOS FRUTOS Y RENTAS QUE PROVENGAN DEL BIEN. TRES.- LOS COMPARECIENTES SE RATIFICAN EN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETER A RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES EL INMUEBLE QUE CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO CINCUENTA Y OCHO A (58A) UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL "ARRAYANES (III)" SITUADO EN LA PARROQUIA DE PUEMBO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ASÍ COMO TODOS LOS FRUTOS Y RENTAS QUE DEL BIEN PROVENGAN CUYA COMPRAVENTA

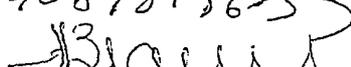
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

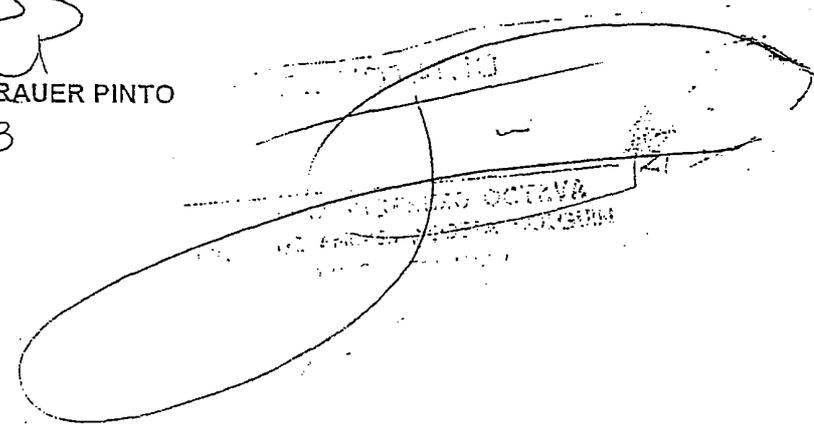
4

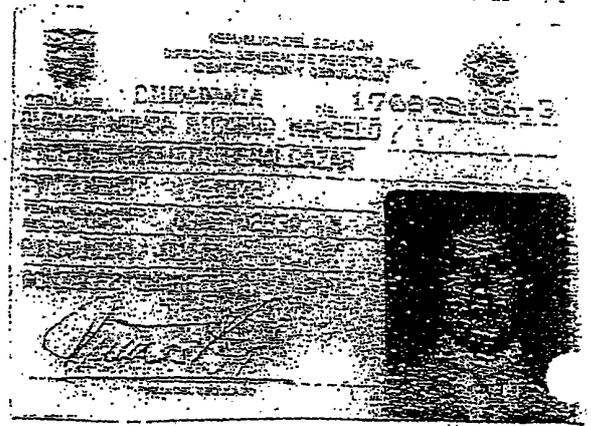
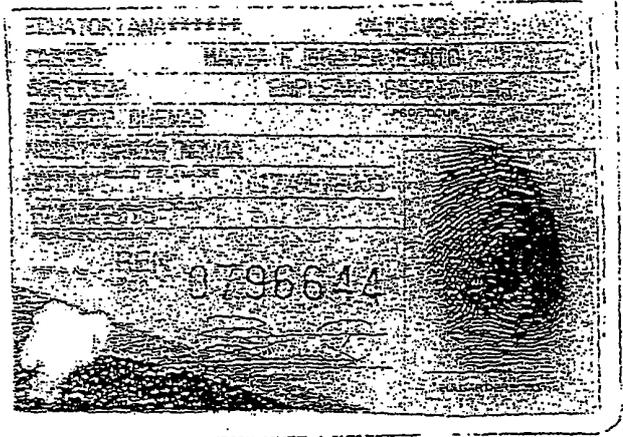
SERÁ CELEBRADA EN EL TRANCURSO DE LOS PRÓXIMOS MESES. CLÁUSULA CUARTA.- LOS COMPARECIENTES DE MUTUO ACUERDO Y POR ASÍ CONVENIR A SUS MUTUOS INTERESES, SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES Y ADENDUM A CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN TODO LO QUE NO SE OPOGA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y MANIFIESTAN QUE SU ÚNICA VOLUNTAD ES INCLUIR DENTRO DE RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN INDEPENDIENTE DE BIENES, LOS BIENES DETALLADOS EN EL PUNTO UNO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR E INCLUIR DENTRO EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO DOS DE LA CLÁUSULA TERCERA. CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS: LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE OCACIONEN DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA ESTARÁN A CARGO DE AMBOS COMPARECIENTES EN PARTES IGUALES. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. FIRMADO) DOCTOR MARIO LARREA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL VEINTIDÓS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.


SR. RICARDO MARCELO DUÉNAS NOVOA

C.C. 1708981863


SRA. MARIA FERNANDA BRAUER PINTO
C.C. #0992948-3



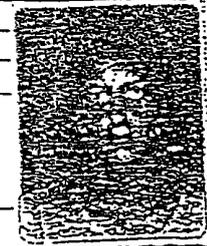


OTRA COPIA...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 RESULTOS: CIUDADANIA
 NOMBRE: BRAUER PINTO MARIA FERNANDA
 FECHA DE NACIMIENTO: 17/09/2003
 IDENTIFICACION: 0796652
 FICHERO: PICHINCHA/...



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 RESULTOS: CIUDADANIA
 NOMBRE: BRAUER PINTO MARIA FERNANDA
 FECHA DE NACIMIENTO: 17/09/2003
 IDENTIFICACION: 0796652
 FICHERO: PICHINCHA/...



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NOMBRE: BRAUER PINTO MARIA FERNANDA
 DNI: 0796652
 CANTON: PICHINCHA
 PARROQUIA:...



ON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIF. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN... FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO... ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI... DESPUES DE HABER CERTIFICADO... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO A 15 DE Septiembre DE 2004

EL NOTARIO
 VIGESIMO OCTAVA
 QUITO



TORNO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ADENDUM ACLARATORIO Y AMPLIATORIA A CAPTULACIONES MATRIMONIALES, OTORGADA POR: LOS SEÑORES RICARDO MARCELO BUENAS Y MARÍA FERNANDA BRAUER. SELLADA Y FIRMADA QUITO, A VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0053502
R.P.Q.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebrada entre el señor RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA, Y la señorita MARIA FERNANDA BRAUER PINTO, de fecha dos de Julio del dos mil tres; de la escritura pública de ADENDUM ACLARATORIO Y AMPLIATORIA, celebrada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, de fecha quince de Septiembre del dos mil cuatro, mediante la cual los comparecientes proceden a ampliar y aclarar la escritura pública de Capituciones Matrimoniales, en los terminos constantes de la referida escritura, Quito, a cuatro de Octubre del dos mil cuatro.

~~Dr. Homero López Obando.,~~
~~NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO~~



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número 2916 del Registro Mercantil, Tomo 135, lo referente al Contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, entre los Señores **RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA Y MARÍA FERNANDA BRAUER PINTO**.- Se tomo nota al margen de las inscripciones números: 2137 del Registro Mercantil de diez y siete de agosto del año dos mil, a fs 3002, Tomo 131, correspondiente a la Compañía "**MINDALA CIA.LTDA.**"- No.- 271 Registro Mercantil de veinte y cinco de enero del año dos mil uno, a fs 242 vta., Tomo 132, correspondiente a la Compañía "**INTERQUALITY CIA.LTDA.**"- No.- 2814 Registro Mercantil de diez y seis de julio del año dos mil uno, a fs 2591, Tomo 132, correspondiente a la Compañía "**ECUASOURCING CIA. LTDA.**"- No.- 2969 Registro Mercantil de veinte y cinco de julio del año dos mil uno, a fs 2726, Tomo 132, correspondiente a la Compañía "**NOVACONSUL CIA.LTDA.**"- No.- 3910 Registro Mercantil de veinte y cuatro de septiembre del año dos mil uno, a fs 3563, Tomo 132, correspondiente a la Compañía "**ECONOMÍA NEGOCIOS Y FINANZAS ECONEFIN CIA.LTDA.**"- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Escrituras Públicas otorgadas el 02 y 04 de julio del 2003, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. GABRIEL TERAN GUERRERO**, y, Escritura Pública de Adendum Aclaratorio y Ampliatorio a las Capitulaciones de 15 de septiembre del 2.004, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1765.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 30902.- Quito, a ocho de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN NUEVE FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2011.

RG/lg.-

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA STARGROUP CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los diez y siete días del mes de enero del año dos mil once, siendo las doce horas, se reúnen todos los socios de la compañía en el domicilio principal de ésta, situado en la Avenida Naciones Unidas 1014 y Amazonas, Edificio Banco La Previsora – Torre A, oficina 802 se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socio	Capital	%
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	74.335,00	47
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	56.938,00	36
Alfredo Pallares Troya	26.887,00	17
TOTAL	158.160,00	100

Actúa como Presidente de esta reunión el señor Ricardo Dueñas Novoa, Presidente de la compañía, y como Secretario Ad-Hoc el señor Alvaro Terán. El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de socios presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. El Secretario entrega la lista al Presidente añadiendo que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, por lo tanto el quórum es de la totalidad del capital pagado de la misma.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía que es de ciento cincuenta y ocho mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres millones novecientas cincuenta y cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y renunciando convocatoria, los asistentes aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y al mismo tiempo acuerdan tratar por unanimidad el siguiente orden del día, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías:

PRIMERO: Autorización de la cesión de participaciones por parte del señor Alfredo Pallares Troya.

A continuación se procede a tratar el primer y único punto del orden del día para lo cual toma la palabra el señor Alfredo Pallares Troya, quien manifiesta que es su voluntad ceder un porcentaje de sus participaciones a favor de los señores Ricardo Dueñas Novoa y Mauricio Morillo Wellenius de conformidad con el siguiente detalle:





Cedente	Capital	Porcentaje	Cesionario
Alfredo Pallares Troya	9.490	6%	Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
Alfredo Pallares Troya	1.581	1%	Mauricio Alfonso Morillo Wellenius

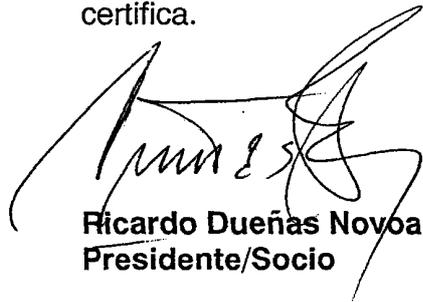
Sometido a votación, la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la cesión de participaciones según el cuadro que antecede, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

A continuación, el Presidente solicita se ponga a consideración de la Junta General de Socios la nueva integración del Capital Social de la compañía:

Socio	Capital	%
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	83.825,00	53
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	58.519,00	37
Alfredo Pallares Troya	15.816,00	10
TOTAL	158.160,00	100

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía.

Por concluido el tratamiento de los temas del orden del día, el Presidente dispone un receso con el objeto de que se redacte el Acta de esta Junta, después de lo cual, es leída en su totalidad a los socios, quienes la aprueban y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las doce horas. Firman todos los socios de la compañía y el Secretario quien certifica.


Ricardo Dueñas Novoa
Presidente/Socio


Álvaro Terán
Secretario Ad-Hoc


Mauricio Alfonso Morillo Wellenius
Socio


Alfredo Pallares Troya
Socio

**LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
STARGROUP CIA. LTDA.**

Fecha: 17 de enero de 2011

Hora: 11H00

Socio	Capital	%
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	74.335,00	47
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	56.938,00	36
Alfredo Pallares Troya	26.887,00	17
TOTAL	158.160,00	100



Alvaro Terán
Secretario Ad Hoc

NOTA

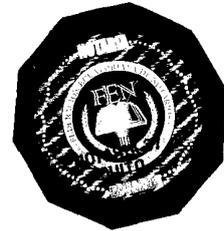
5/24

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA STARGROUP CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR ALFREDO PALLARES TROYA A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA Y MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

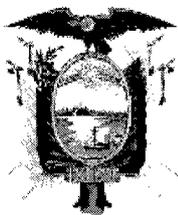


RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía STARGROUP CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y cuatro de septiembre del dos mil dos, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor ALFREDO PALLARES TROYA a favor de los señores RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA y MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS, mediante escritura otorgada en la Notaria Trigésimo Séptima de este cantón el veinte y siete de enero del dos mil once.- Quito, diez de marzo del dos mil once.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



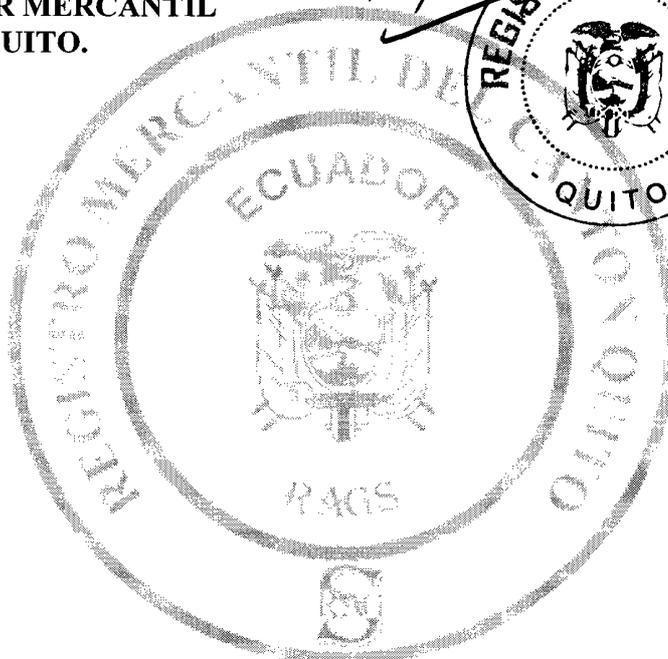
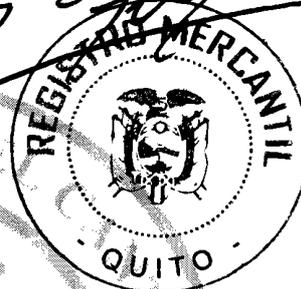


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3590** DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de octubre del dos mil dos, fs. 3136 vta, tomo 133, correspondiente a la compañía **“STARGROUP CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito once de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng